



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE RECAUDACIONES  
Mitre N°531- Teléfono N°294 - 4400126 -Int.N° 161

DISPOSICIÓN N° 48 -SH-2025

VISTO: Expediente n° 54-DR-2024 "EQUIPO ONCOLOGICO INTEGRAL S.A.S"

CONSIDERANDO:

- Que el expediente mencionado en el visto corresponde a la determinación de oficio de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, periodos 01/2022 A 12/2023.
- Que según surge del análisis efectuado, el contribuyente EQUIPO ONCOLOGICO INTEGRAL S.A.S. (CUIT N° 30-71665811-9), cuyo domicilio fiscal es DEL AMANECER 316, presentó DDJJ de Ingresos Brutos durante los años 2022 y 2023 en la Agencia de Recaudación Tributaria de Rio Negro, y según constancia de inscripción de Ingresos Brutos desarrolla su actividad bajo el rubro de "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.". Sin embargo, se verifica que el mismo no posee habilitación comercial ni ha tributado a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche concepto alguno por la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene. En virtud de ello, se procedió a realizar el cálculo del monto de TISH correspondiente al rubro que desarrolla y tomando como base los ingresos declarados a Provincia, siendo las alícuotas y coeficientes utilizados para su determinación los establecidos por la Ord. 2375-CM-12 y sus modificatorias:

1. Alícuota General: 0,55 %
2. Coeficiente de zona: III (1)
3. Coeficiente corrector: "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p"(1,25)
4. Coeficiente tipo de contribuyente (comercio): tamaño determinado según los ingresos al período liquidado y de acuerdo a las tablas SEPYME vigentes (Micro-Pequeña). (1,002-1,014)

Que por lo tanto el monto total de TISH omitido por los periodos de Enero/2022 a Septiembre/2023 asciende a **\$427.270,81 (cuatrocientos veintisiete mil doscientos setenta con 81/100)**.

- Que el vencimiento del plazo establecido, según Art 54° de la Ord. 2374-CM-12 y sus modificatorias, operó el día 12 de septiembre de 2024 sin que el contribuyente haya presentado descargo alguno.
- Que por lo tanto, corresponde dejar firme la determinación de oficio practicada por los periodos 01/2022 a 09/2023.
- Que se determina respecto del contribuyente, el pago de un total de \$664.717,18 (seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos diecisiete con 18 /100) correspondiente a determinación de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, periodos 01/2022 a 09/2023; monto que incluye como capital \$427.270,81 y un interés de \$237.446,37, calculado al 15 de noviembre de 2024 de acuerdo al ANEXO y que será actualizado a la fecha de pago en virtud de lo establecido en el Art. 18° de la Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias.
- Que se debe aplicar al contribuyente, una multa equivalente al 100% del gravamen omitido de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 68° de la Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias, lo que arroja un monto de \$427.270,81 (cuatrocientos veintisiete mil doscientos setenta con 81/100).
- Que consta Acta n° 2019 de fecha 15 de Octubre de 2024 donde se deja constancia que en virtud de que el domicilio fiscal de la firma corresponde a una vivienda particular, es que se procede a realizar una búsqueda en la web sobre el lugar donde la firma realiza la explotación comercial; se constata que la primer página que aparece es de la Fundación Intecnus, por lo que se procede a llamar telefónicamente y nos informan que la firma EQUIPO ONCOLOGICO INTEGRAL S.A.S. desarrolla su actividad en dicha fundación, en el sector de oncología.



- Que mediante Acta n° 001696 de fecha 21 de Noviembre de 2024, se notifica al contribuyente de la Disposición 145-SH-2024 correspondiente a apertura sumarial en el domicilio de la Fundación Intecnus, sito en Ruta Provincial 82, 1er piso. Se otorga plazo de 10 días hábiles a los fines de tomar vista del expediente N° 54-DCR-24 y efectuar su descargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° de la Ord. 2374-CM-12.
- Que mediante Acta n° 002453 de fecha 25 de Noviembre de 2024, se notifica al contribuyente de la creación de cuenta en el padrón de Comercio e Industria municipal con N° 034221, la notificación se realiza en el domicilio comercial, Ruta Prov 82, 1er piso (Fundación Intecnus).
- Que en fecha 29 de Noviembre de 2024, mediante representante, la firma interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, contra la Disposición N° 145-SH-2024 manifestando:
  - Que la determinación de oficio sea dejada sin efecto como así también la imposición del pago de la TISH. Considerando que dicha determinación resulta incorrecta e inaplicable, para la sociedad representada, debido a que la misma realiza actividad como profesional liberal y dicha actividad se encuentra exenta del pago de la tasa según Ord. 2374-CM-12 Art. 199, inciso i.
  - Que la sociedad "Equipo Oncológico Integral S.A.S" fue constituida por requerimiento de Fundación Intecnus (lugar donde desempeña su actividad comercial) como condición de su prestación de servicios en dicha fundación.
  - Que no efectúa facturación por dichos servicios a pacientes ni obras sociales, sino que es la Fundación quien la realiza y luego retiene un porcentaje y abona los honorarios profesionales médicos a Equipo Oncológico Integral S.A.S., según las condiciones que se estipulan por el contrato entre partes. (Además de sus fundamentos, adjunta documentación a modo de prueba)
- Que en fecha 10 de Enero de 2025, se remite expediente a Secretaria Legal y Técnica para resolver descargo.
- Que mediante dictamen n° 12-SLYT-25.-SV la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche manifiesta que *"Conforme los argumentos expuestos por la firma y las constancias de autos, corresponde adelantar que esta Secretaria Legal y Técnica entiende que aquella no encuadra en la excepción contemplada por la norma para el pago de la tasa"*.
- Que la Secretaria Legal y Técnica indica: *"En tal sentido resulta pertinente mencionar que, en una interpretación armónica de la norma, dicha excepción se encuentra contemplada o tipificada para profesionales liberales entendidos como personas físicas con título universitario y matrícula para dicho ejercicio profesional"*.
- Que continua diciendo la Secretaria Legal y Técnica del Municipio: *"En el caso, se advierte con claridad que la firma resulta ser una sociedad debidamente constituida en el Registro Público de Comercio (IGPJ); una persona jurídica distinta, individual y diferente al profesional (persona física son título habilitante) contemplado como excepción por la norma citada"*(Ord. 2374-CM-12).
- Finalmente concluye la Secretaria Legal y Técnica: *"En virtud de lo expuesto, resulta evidente que los argumentos de hecho alegados por la firma en descargo no resultan óbice ni la eximen en absoluto de la obligación tributaria en cuestión de conformidad con el hecho imponible detallado por la norma, en tanto se grava en el caso su actividad económica, la prestación de sus servicios de carácter comercial prestados conforme actividad registrada, el espacio físico en el cual lo realiza y el domicilio fiscal declarado a tal efecto, encuadrados así en la norma citada a efectos del cumplimiento de la obligación pertinente*  
*Por todo ello, corresponde rechazar el descargo presentado por la firma en fs.23/40 y confirmar la disposición n° 145-SH-2024 de fs. 17/19"*.
- Que por lo expuesto corresponde rechazar el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio.
- Que por lo establecido en la Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias Libro Primero parte genera Título IX Acción de Repetición Art 82° y ss, se emite el presente acto administrativo.
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución n° 100-I-89 y la Resolución N° 3308 -I-13;

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**DISPONE**


Art. 1°) **RECHAZAR**: recurso de reconsideración interpuesto y los planteos desarrollados en el mismo, por el contribuyente EQUIPO ONCOLOGICO INTEGRAL S.A.S. (CUIT 30-71665811-9), cuyo domicilio comercial es DEL AMANECER 316, en virtud de Disposición n° 145-SH-2024 y según expediente de determinación de oficio n° 15-DR-2024.

Art. 2°) **NOTIFICAR**: al contribuyente EQUIPO ONCOLOGICO INTEGRAL S.A.S. (CUIT 30-71665811-9), cuyo domicilio comercial es DEL AMANECER 316, de acuerdo a los medios de notificación válidos y vigentes según normativa.

Art. 3°) **HACER SABER**: a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica

Art. 4°) La presente Disposición será refrendada por el Secretario de Hacienda

Art. 5°) Comuníquese. Publíquese. Dese al registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, <sup>14</sup> de ~~septiembre~~ de 2025.  Carina P. Ondarçuhu  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad San Carlos de Bariloche

CO/rm

